



ESTADOS UNIDOS: EL MUNDO ESTÁ OBSERVANDO

VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS DE MANIFESTANTES DEL MOVIMIENTO BLACK LIVES MATTER POR LA POLICÍA ESTADOUNIDENSE

***** RESUMEN EJECUTIVO *****

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2020

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visite la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2020 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 51/2807/2020

Idioma original: Inglés

amnesty.org



Foto de portada: Línea de agentes de la policía estatal de Minnesota en Minneapolis
© Victor J. Blue

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



RESUMEN EJECUTIVO

El 25 de mayo de 2020, George Floyd fue detenido, torturado y ejecutado extrajudicialmente por agentes del Departamento de Policía de Minneapolis que lo inmovilizaron y asfixiaron, manteniéndolo en el suelo y arrodillándose sobre su cuello durante casi nueve minutos. Su muerte desencadenó una oleada de protestas en Estados Unidos y en el mundo, y un debate largo tiempo aplazado sobre el racismo sistémico y la labor policial. Los recientes acontecimientos también han suscitado cuestiones que preocupan desde hace tiempo respecto a las violaciones de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la seguridad de la persona, a la igualdad de protección ante la ley, a no sufrir discriminación y a la libertad de expresión y reunión pacífica.¹

En Estados Unidos, más de 1.000 personas mueren cada año a manos de la policía. La cifra exacta se desconoce, porque el gobierno estadounidense no recopila datos sobre estas muertes, pero de la información existente se desprende que el número de personas negras víctimas de estos homicidios policiales es desproporcionado: aunque la población negra es el 13,2% de la población estadounidense, el 24,2% de las muertes por arma de fuego a manos de la policía son de personas negras. El uso de medios letales contra personas de color en Estados Unidos debe entenderse como parte de una constante más amplia de discriminación racial por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, que incluye operaciones injustificadas de parada y registro, uso excesivo de la fuerza y aplicación de criterios raciales. Este trato viola el derecho internacional de los derechos humanos, que prohíbe estrictamente toda forma de discriminación.

Una de las obligaciones más fundamentales de los Estados es proteger la vida, y los agentes de policía, en tanto que agentes del Estado, tienen la responsabilidad de cumplirla cuando desempeñan sus funciones de aplicación de la ley. El derecho internacional permite que los agentes de policía utilicen medios letales sólo como último recurso para protegerse o proteger a otras personas ante un peligro de muerte o lesiones graves. Es más, las normas internacionales sobre aplicación de la ley exigen que no se utilice fuerza de ningún tipo salvo que no se disponga de otros medios con los que sea probable conseguir el objetivo legítimo. Cuando resulte inevitable el empleo de la fuerza, se empleará únicamente la que sea necesaria y proporcionada para lograr el objetivo, y los agentes la emplearán de manera que minimice los daños o lesiones, y respetarán y protegerán la vida humana.²

Amnistía Internacional ha documentado anteriormente graves y flagrantes violaciones de derechos humanos en el uso de medios letales por los organismos encargados de la aplicación de la ley en Estados Unidos. Tras el homicidio a manos de un policía de Michael Brown, un adolescente negro de 18 años, en Ferguson (Misuri) el 9 de agosto de 2014, Amnistía Internacional publicó un informe sobre las leyes que rigen el uso de medios letales por la policía, titulado *Deadly force: Police Use of Lethal Force in the United States*. Los resultados de esta investigación fueron:

- Los **50 estados y Washington D.C.** incumplen el derecho y las normas internacionales sobre el uso de medios letales por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley.
- **En ninguno de los estados la legislación** dispone que sólo se utilicen medios letales como último recurso y después de intentar métodos no violentos y menos lesivos.
- **Ningún estado** limita el uso de medios letales únicamente a aquellas situaciones en las que exista un peligro inminente de muerte o lesiones graves para el agente u otras personas.

Este informe demuestra que ha habido una preocupante falta de avances en los últimos cinco años en lo que se refiere a garantizar que los agentes de policía sólo utilicen medios letales cuando exista un peligro inminente de muerte o lesiones graves para sí mismos o para otras personas. Sólo tres estados –California, Washington y Misuri– han tomado medidas importantes, pero graduales, tales como ajustar las leyes estatales sobre medios letales a las normas constitucionales de Estados Unidos.

En el contexto de la actuación policial en las protestas desencadenadas por el homicidio de George Floyd, Amnistía Internacional ha documentado graves motivos de preocupación en materia de derechos humanos

¹ Estados Unidos firmó y ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1992, y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en 1994.

² Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.

con relación al uso excesivo de la fuerza. El 23 de junio de 2020, Amnistía Internacional lanzó un proyecto digital interactivo, *Protestas de Black Lives Matter: Mapeo de la violencia policial en Estados Unidos*, que puso de manifiesto que las fuerzas policiales de todo Estados Unidos habían cometido numerosas y flagrantes violaciones de derechos humanos en respuesta a concentraciones mayoritariamente pacíficas que protestaban contra el racismo y la violencia policial sistémicos.

Amnistía Internacional documentó 125 incidentes distintos de violencia policial contra manifestantes ocurridos en 40 estados y el Distrito de Columbia entre el 26 de mayo y el 5 de junio de 2020. Estos actos de fuerza excesiva fueron cometidos por miembros de departamentos de policía estatales y locales, así como por efectivos de la Guardia Nacional y personal de las fuerzas de seguridad de varios organismos federales. Entre los abusos documentados figuran palizas, empleo indebido de gas lacrimógeno y pulverizadores de pimienta, y disparos injustificados y, a veces, indiscriminados con proyectiles menos letales, como balas de esponja y de goma.

En una ciudad tras otra, Amnistía Internacional documentó incidentes de uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en su actuación en las protestas del movimiento Black Lives Matter. El uso innecesario y excesivo de determinadas armas, como las sustancias químicas irritantes y los proyectiles de impacto cinético, es en definitiva un síntoma de lo que desencadenó las protestas: la violencia policial sin rendición de cuentas.

En muchas ciudades, los agentes de la ley se enfrentaron a las protestas con equipo antidisturbios, en lugar de responder a actos de violencia concretos. Los agentes hicieron uso reiterado de la fuerza física, sustancias químicas irritantes, proyectiles de impacto cinético y del arresto y la detención arbitrarios como primer recurso ante manifestaciones que eran mayoritariamente pacíficas. En varias ciudades recurrieron a la fuerza física contra manifestantes en su mayoría pacíficos para hacer cumplir toques de queda impuestos precipitadamente. Entre el 26 de mayo y el 5 de junio de 2020, Amnistía Internacional documentó al menos seis incidentes en los que la policía usó porras y 13 de uso innecesario de proyectiles de impacto cinético en 13 ciudades de Estados Unidos.

Amnistía Internacional también documentó el uso de gas lacrimógeno y pulverizadores de pimienta en decenas de incidentes en todo el país. En muchos casos, estos medios se utilizaron contra personas que protestaban de forma no violenta, y no como respuesta necesaria y proporcionada ante situaciones de violencia generalizada o que se percibieran como amenazas. Entre el 25 de mayo y el 5 de junio, Amnistía Internacional documentó 89 casos concretos de uso innecesario de gas lacrimógeno en ciudades de 34 estados, así como 21 incidentes de uso ilegítimo de pulverizadores de pimienta en 15 estados y en Washington D.C. En muchos de los incidentes documentados se utilizaron sustancias químicas irritantes como primer recurso para dispersar a una multitud reunida pacíficamente, o ante el incumplimiento de órdenes concretas.

En algunos casos, el uso de sustancias químicas irritantes puede constituir tortura u otros malos tratos. Además, su uso generalizado, innecesario y excesivo contra personas que en su mayoría protestan pacíficamente plantea otros motivos de preocupación durante una pandemia de una enfermedad respiratoria como es la de COVID-19. La respuesta natural de las personas expuestas a estas sustancias químicas es quitarse las mascarillas para enjugarse los ojos, la nariz y la boca y expectorar las sustancias de la boca y los pulmones, todo lo cual puede propagar el virus.

En numerosos incidentes en todo Estados Unidos, el personal encargado de hacer cumplir la ley usó sustancias químicas irritantes y proyectiles de impacto cinético contra representantes de los medios de comunicación, a los que también detuvo y recluyó. Amnistía Internacional ha documentado casos en varios estados en los que profesionales del periodismo resultaron gravemente heridos por proyectiles de impacto cinético o fueron detenidos y recluidos sin acceso a la atención médica adecuada, o ambas cosas. La organización ha documentado asimismo el uso excesivo de la fuerza contra personas que desarrollaban legalmente tareas de observación en protestas, así como su detención arbitraria. También se puso en el punto de mira a personas que prestaban primeros auxilios. En algunos casos, los agentes destruyeron puestos de atención médica claramente identificados y ejercieron fuerza excesiva —agresiones físicas, uso de pulverizadores de pimienta y disparo de balas de goma— y arrestaron a personal de primeros auxilios que iba perfectamente identificado.

Este informe se basa en más de 50 entrevistas realizadas por Amnistía Internacional durante varias semanas de junio de 2020 sobre las experiencias de diversas personas en el contexto de las protestas desencadenadas por el homicidio de George Floyd. El trabajo pone de manifiesto la escandalosa falta de medidas para limitar el uso de la fuerza por parte de los organismos encargados de la aplicación de la ley a las situaciones en que éste resulta necesario y proporcionado ante una amenaza real, y explica en detalle la violencia policial contra manifestantes, periodistas, miembros de equipos de observación de derechos

humanos en protestas y personas que prestaban primeros auxilios. El informe termina con una serie de recomendaciones a las autoridades federales, estatales y locales para garantizar la rendición de cuentas por estas violaciones de derechos humanos y abordar la urgente necesidad de una reforma de la policía en Estados Unidos que incluya su actuación en las protestas.

RECOMENDACIONES CLAVE

Amnistía Internacional pide a las autoridades federales, estatales y locales que pongan en marcha una reforma sistémica que proteja y respete las vidas de las personas negras, que se elaboren directrices nacionales sobre el respeto y la facilitación del derecho a protestar pacíficamente y que todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley revisen sus políticas sobre la actuación policial en las protestas y el equipo que se utiliza al realizar esta labor.

LIMITAR EL USO DE MEDIOS LETALES POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

- Las autoridades federales, estatales y locales deben actuar sin demora y con decisión para abordar el racismo y el uso inadecuado de la fuerza sistémicos en el sistema policial y de justicia penal, lo que incluye iniciar investigaciones independientes y garantizar la rendición de cuentas en todos los casos de uso ilegítimo de medios letales por parte de la policía.
- Todas las asambleas legislativas estatales deben promulgar leyes que autorizan el uso de medios letales por los agentes encargados de hacer cumplir la ley o modificar la legislación existente a fin de garantizar que este uso se ajusta al derecho y las normas internacionales, limitándolo a los casos en los que sea necesario y proporcional para protegerse ante una amenaza inminente de muerte o de graves lesiones.
- El Congreso de Estados Unidos debe aprobar la Ley sobre Justicia en la Actuación Policial de 2020, HR 7120 (Ley George Floyd), incluida la ley que establece la obligación de la policía de ejercer absoluto cuidado con todas las personas (la llamada "PEACE Act", *Police Exercising Absolute Care with Everyone*) que prohibiría a los organismos federales de aplicación de la ley utilizar medios letales salvo que sea necesario como último recurso para evitar una muerte inminente o graves lesiones físicas, e impediría que los estados recibieran financiación federal salvo que aprueben una ley estatal similar sobre el uso de la fuerza.

LA ACTUACIÓN POLICIAL EN LAS PROTESTAS

- Las autoridades federales, estatales y locales deben garantizar que toda persona bajo su jurisdicción disfruta de sus derechos humanos de reunión pacífica y libertad de expresión.
- Todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben revisar sus políticas y prácticas sobre la actuación policial en las protestas. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben cumplir en todo momento las normas internacionales de derechos humanos, incluidos el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, que serán los principios rectores en los que se basen todas las operaciones antes, durante y después de las manifestaciones.
- El Departamento de Justicia y los fiscales generales de cada estado deberán investigar de forma efectiva, imparcial y sin demora todas las denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de agentes de policía durante reuniones públicas, incluido el uso ilegítimo de la fuerza; hacer que todos los que sean hallados responsables, mandos incluidos, rindan cuentas en procedimientos penales o disciplinarios, según el caso, y ofrecer a las víctimas pleno acceso a la reparación.